**PROYECTO DE LEY No. DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA LEY 2272 DEL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**Artículo 1.** Deróguese la ley 2272 del 2022 *"Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley*[*418*](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6372#418)*de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes*[*548*](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6676#548)*de 1999,*[*782*](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6677#782)*de 2002,*[*1106*](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22629#1106)*de 2006,*[*1421*](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41004#1421)*de 2010,*[*1738*](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60261#1738)*de 2014 y*[*1941*](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=89840#1941)*de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones"*

**Artículo 2.** Las normas jurídicas que fueron derogadas o modificadas por la ley 2272 del 2022 en sus artículos 19 y 20 retomarán la fuerza normativa que tenían antes de la entrada en vigencia de la ley derogada.

**Artículo 3.** Las negociaciones o acercamientos que tenga el gobierno nacional en el momento de entrada en vigencia de la presente ley con grupos delincuenciales sin distinción serán disueltos y podrán solo acudir a mecanismos de sometimiento a la justicia o acuerdos de paz en el marco de las estrictas facultades constitucionales conferidas al presidente de la República.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente ley rige a partir de su sanción.

Sin otro particular,

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**

**Representante a la Cámara por Santander**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. **JUSTIFICACIÓN**

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto derogar la ley 2272 del 2022, conocida como Ley de Paz Total que entregó facultades al gobierno nacional de adelantar acuerdos o negociaciones de paz con estructuras criminales sin distingo de los tipos de delitos u origen de la estructura.

Esta decisión legislativa concedió por primera vez la facultad legal sin mayor límite de poner a disposición del gobierno nacional facultades indistintas e incluso ilimitadas al tenor de la ley, para concretar acuerdos que llevarían en la teoría a la deposición de armas y cesar la comisión de delitos a cambio de beneficios judiciales, políticos o económicos.

A pesar de la noble finalidad teórica que tenía la ley, lo cierto es que la evidencia lo que demuestra es que sus resultados han sido contraproducentes, han puesto en peligro la vida de miles de personas, han generado limbos judiciales frente a los límites de las suspensiones de órdenes de captura, la imposibilidad de diferenciación en campo para poder lanzar las ofensivas de control territorial y garantía de seguridad.

Por esta razón, es importante que se elimine el marco jurídico que no debió existir, ya que no es conveniente, ni jurídica, ni militar, de administrativamente permitir que los delincuentes comunes y los terroristas tengan otra salida que no sea el sometimiento a la justicia y la aplicación de la ley penal.

Frente a lo anterior, debe diferenciarse estas facultades de mediación y negociación que serán removidas y aquellas que se desprenden de la Constitución misma para adelantar acuerdos de paz cuya modificación o ejercicio no es materia de discusión en el presente Proyecto de Ley.

1. **FACULTADES DE LA 2272 DEL 2022**

Las facultades de ley dadas al gobierno nacional para acercamientos con delincuentes están en el artículo 8 y están divididos en dos categorías. Aquellos procesos propiamente de paz con Grupos Armados Organizados y procesos con bandas delincuenciales de origen común los que se describen así:

|  |  |
| --- | --- |
| Realizar todos los actos tendientes a entablar acercamientos y conversaciones con estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto que demuestren voluntad para transitar hacia el Estado de Derecho. Los términos de sometimiento a la justicia a los que se lleguen con estas estructuras serán los que a juicio del Gobierno Nacional sean necesarios para pacificar los territorios y lograr su sometimiento a la justicia. El cumplimiento de los términos de sometimiento a la justicia será verificado por las instancias nacionales o internacionales que para el efecto se designen. | Realizar todos los actos tendientes a entablar y adelantar diálogos, así como negociaciones y lograr acuerdos con los voceros o miembros representantes de los grupos armados organizados al margen de la ley, dirigidos a: obtener soluciones al conflicto armado, lograr la efectiva aplicación del Derecho Internacional Humanitario, el respeto de los Derechos Humanos, el cese de hostilidades o su disminución, la reincorporación a la vida civil de los miembros de estas organizaciones o su tránsito a la legalidad y la creación de condiciones que propendan por un orden político, social y económico justo. |

Como se puede observar, en la ley se faculta al gobierno para realizar *“todos”* los actos que pretendan la concreción de acuerdos, esa amplitud legal ha encontrado estructura en las decisiones del gobierno nacional que son difícilmente auditables o jurídicamente debatibles debido a la estructura de la ley.

Lo anterior implica que se presenten fenómenos que no se llevaban a cabo hacía décadas como las negociaciones dentro del país, por lo que los delincuentes pueden producto de las suspensiones y de las negociaciones transitar por el territorio nacional, donde es su base delictiva y no en territorios extranjeros neutrales o colaboradores, donde la extraterritorialidad de la ley penal sirve de garantías para las partes hasta cierto punto.

La ley falló crasamente en proporcionar un marco jurídico claro, por el contrario, su diseño fue hecho como un mero habilitador ilimitado para el gobierno nacional quien hasta la fecha no ha demostrado hacer un correcto uso de la ley. No ha establecidos protocolos y estándares, no ha podido resolver el método de diferenciación de neutralización y ataque según el estadio del proceso. Y, sobre todo, pasados más de dos años, no se ha producido el primer acuerdo integral que de luces de éxito de la ley que, además, se volvió una política pública y un eje central del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, por lo que para volver a tener límites claros y determinar que la lucha contra el crimen es una obligación del Estado, no la de negociar con delincuentes, es necesario eliminar la norma que permitió esa teoría.

1. **NEGOCIACIONES EN EL MARCO DE LA PAZ TOTAL**

Si bien muchas de las negociaciones al estar en fase exploratoria no se conocen sino hasta que se han avanzado, es posible identificar por anuncios o por decisiones administrativas cuál es estadio de las más representativas.

**EJERCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL- ELN**

El 31 de diciembre del 2022 que habría un cese al fuego bilateral por 6 meses con la mayoría de los grupos armados dentro de los que se encontraba el ELN. Los acuerdos de cese al fuego tuvieron suspensiones y prórrogas siendo la última hasta el 3 de agosto del 2024, la cual no se prorrogó, pero, se mantenía activa la mesa hasta inicios del 2025 cuando atacaron Tibú y ocasionaron la mayor crisis humanitaria en los últimos 20 años en la sub región del Catatumbo, momento en el que se suspende la negociación completa.

El ELN, presente en 20 departamentos y 231 municipios del país, según la Fundación Paz y Reconciliación- PARES y se han secuestrado más de 71.000 personas producto de los paros armados como lo relató Humans Rights Watch en su informe de enero del 2025 y un crecimiento efectivo en hombres del 11% en solo año y medio según un informe de inteligencia militar que reveló la Silla Vacía.

Además, se demostrpo con el ataque al Catatumbo su presencia y paso fácil por Venezuela, lo que dificulta de forma considerable el combate pues el paso por la frontera limita el accionar del ejército colombiano.

La mesa de negociación con el ELN en tiempos recientes ha tenido 3 fases en 3 gobiernos, iniciando con el presidente Juan Manuel Santos en Ecuador, cuyo poco avance había ocasionado un alto en la mesa que continuó con el traslado de las delegaciones a Cuba, en ese momento ocurre el cambio de gobierno y al ingresas el presidente Iván Duque no se toman decisiones de fondo frente a la continuación o cortar de plano la negociación, jurídicamente existía una mesa pero no había una decisión política de fondo. El 17 de enero de 2019, el ELN ataca con un carro bomba, la [Escuela de Cadetes de Policía General Santander](https://es.wikipedia.org/wiki/Escuela_de_Cadetes_de_Polic%C3%ADa_General_Santander) que dejó 23 muertos y 87 heridos, este hecho ocasionó la decisión de acabar el proceso de paz con el ELN y la exigencia de extradición de los negociadores a Cuba, pero tal no ocurrió pues se usó como excusa la existencia del protocolo. Al entrar el nuevo gobierno, se retomó la negociación y se desarrollaron los ciclos en México sin mayores resultados en reducción de hostilidades, secuestros, extorsiones, reclutamiento. Por el contrario, todos estos delitos tuvieron un alza significativa durante este gobierno.

Si bien la decisión fue cancelar el proceso y retomar el ataque, lo cierto es que el fortalecimiento militar, táctico y colaboración con Venezuela le ha permitido al ELN ganar terreno, territorio y avanzar largas distancias sin que pueda ser atacado o detectado. Esta negociación resultó un fracaso.

**NUEVA MARQUETALIA- DESERTORES DEL PROCESO DE PAZ- FARC-EP**

Este grupo se acogió al acuerdo de paz con las FARC en 2016, pero retomaron las armas bajo la comandancia de alias IVÁN MARQUEZ, quien fuese uno de los negociadores durante el Acuerdo del teatro Colón y hoy se encuentra bajo la protección y escondido del régimen venezolano. Este grupo es un gran interrogante jurídico pues no solo resultó con otra corriente denominada *Comandos de la Frontera y la Coordinadora Guerrillera del Pacífico,* con quien se tiene una mesa de negociación activa desarrollada *in situ,* en Colombia, en Bogotá, uno de sus negociadores, Geovany Andrés Rojas, quien fue capturado por la Fiscalía en el marco del colaboración judicial con Estados Unidos por narcotráfico, hechos ocurridos en el mes de enero mientras estaba negociando con el gobierno de Colombia.

Sino que, el acuerdo del 2017 estableció de forma precisa que aquellos grupos o personas que incumplieran el acuerdo pasarían de forma automática a la justicia ordinaria, perderían los beneficios y no se podría adelantar una nueva negociación por lo que es al menos inconstitucional las negociaciones que se están adelantando. Sin embargo, debido a la facultad de la ley de mediar incluso con bandas de delincuentes comunes, se han sostenido diálogos que no han tenido resultados.

El 18 de diciembre de 2024 fue anunciada un cese al fuego con la Nueva Marquetalia, lo que implica que el Estado renuncia a la persecución de personas que no son sujetos de acuerdo de paz y que, por lo tanto, son delincuentes comunes.

Según inteligencia militar, se reveló en junio del 2024 que al menos 13 cabecillas de la Nueva Marquetalia se encuentran operando desde Venezuela por lo que el Estado está en la misma posición que con el ELN, convirtiendo ese conflicto en una bomba de tiempo cuyas consecuencias las padecerán de nuevo, los habitantes de la frontera. No hay ni resultados, ni certeza de cómo se están adelantando estas negociaciones con personas que no son otra cosa que, traidores de su propio acuerdo.

**DISIDENCIAS DE LAS FARC- EP. ESTADO MAYOR CENTRAL**

Estos grupos son unas vertientes de las antiguas FARC que, nunca entraron al proceso de paz por lo que teóricamente están habilitados para ser suscribientes de acuerdo de paz con el Estado colombianos a través de las facultades presidenciales dadas por la Constitución Política.

Se estima que la conforman unos 3.500 hombres con presencia en 234 municipios concentrados sobre todo en el sur occidente del país. Iniciaron formalmente una mesa de negociación en el 2023 pero un año antes ya habían sido beneficiarios de ceses al fuego bilaterales por lo que el gobierno nacional renuncio a la protección del territorio y la población con un grupo de personas que ni siquiera habían tenido muestras de voluntad de paz.

Durante el año que se iniciaron las negociaciones y estaban bajo ceses al fuego, INDEPZ identificó mediante la información del ministerio de defensa 107 hostilidades cometidas un bloque del EMC.

A pesar de que, tanto la Defensoría del Pueblo y el mismo gobierno atribuyeron también responsabilidad de lo sucedido en la Sub región del Catatumbo a grupos como el EMC, las consecuencias de suspensión de la mesa de dialogo solo se tomó para el ELN. El EMC, mantiene hasta abril de este año y presencia traslapada con otros grupos, así como coincidencia en la financiación a través de las rentas ilícitas.

A la fecha no hay resultados frente a ese proceso de paz.

**EL CLAN DEL GOLFO**

Es el segundo grupo criminal más grande de Colombia cuya finalidad exclusiva es el narcotráfico. Su actuar criminal es tan agresivo que, para agosto del 2024 el 54% de las alertas tempranas que se han emitido desde el 2017, han sido por causa del actuar y riesgo que ocasiona el Clan del Golfo. Quienes de acuerdo a diferentes ONG e inteligencia militar tienen más de 14.000 delincuentes en su organización distribuidos en 392 municipios y 24 departamentos.

A pesar de ser un grupo narcotraficante, en el 2023 el gobierno pretendió darles estatus político y beneficiarlos con un cese al fuego bilateral, pero este fue reversado en marzo del 2023, solo 2 meses después de la declaratoria por ataques con arma a miembros de la policía nacional. A pesar de su estatus de narcotraficantes y que no se ha conocido de parte de ellos esfuerzos de paz, el 5 de febrero de 2025, se anunció por parte de Álvaro Jiménez, jefe de negociación que habían tenido acercamientos con el grupo delincuencial.

No hay avances o si quiera mesa formal constituida.

**GRUPOS DELINCUENCIALES EN MEDELLÍN**

Son al menos 17 bandas criminales integradas por más de 12.000 jóvenes de las comunas de Medellín, que vienen desde finales de los 80s y no tienen una cabeza desde la extradición de Don Berna a Estados Unidos. La mayoría de los jefes son criminales veteranos y controlan las drogas y el dinero desde la cárcel, cobran vacunas a familias, tiendas y negocios, y son la ley en algunos barrios de Medellín. Con ellos ya se instaló una mesa de diálogo en la cárcel de Itagüí desde junio donde se reunieron 16 cabecillas delegados del gobierno.

**GRUPOS CRIMINALES DE BUENAVENTURA**

Están en el principal puerto de Colombia, zona estratégica para el narcotráfico y que facilita la criminalidad. Son los Shotas y los Espartanos, enemigos entre sí, con aproximadamente 1700 integrantes, con quienes se instaló un espacio socio jurídico para iniciar conversaciones con el gobierno nacional en un intento por retomar el llamado “laboratorio de paz”, que permite una tregua de 8 meses entre los dos grupos que permita una reducción de homicidios. Petro que estuvo en Buenaventura propuso que a los jóvenes de estos grupos se les debería pagar por no matar, sino por estudiar.

**LOS PACHENCA**

Los Pachenca o autodefensas conquistadoras de la Sierra Nevada, son un grupo criminal bajo el mando de alias Muñeca y tiene 230 hombres en armas, que ejercen su poder en Magdalena, especialmente en la Sierra Nevada y en el área urbana de Santa Marta. Se dedican al tráfico de drogas y a la extorsión de personas principalmente turistas. Estaba previsto con este grupo un cese al fuego pactado desde el año pasado y conversaciones en junio pasado, pero se enredó por un operativo de la policía, que intentó capturar a uno de los cabecillas y que aún no se han levantado las órdenes de captura de algunos de ellos para que se sienten a hablar.

Como se puede observar la estrategia de paz total no ha tenido resultados en ninguna negociación, por el contrario, ha demostrado que llevar varias negociaciones al tiempo es desordenado, imposible de organizar y cuando se traslapan territorios, la fuerza pública termina siendo prácticamente un árbitro entre los enfrentamientos de los ilegales sin posibilidad de saber quiénes están bajo cese al fuego, quienes tienes ordenes de captura suspendidas y las acciones judiciales permitidas en caso de delinquir. Pues un proceso de paz no es, ni nunca puede interpretarse como inmunidad para delinquir.

1. **CONFLICTO DE INTERÉS**

De acuerdo a la ley 2003 del 2019 no se encuentras disposiciones normativas que generen privilegios actuales, directos y particulares para los legisladores al tratarse de una ley derogatoria de política pública con aplicación a nivel estatal y no intervención privada.

Sin otro particular,

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**

**Representante a la Cámara por Santander**